**ACTA NUMERO SIETE** En el Despacho Municipal, de la Villa de Gualococti.- a las trece horas del **día veintitrés de julio de dos mil veintiuno**, Reunido el Concejo Municipal en sesión ordinaria convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal, Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez, a la cual asistieron los siguientes miembros del Concejo Municipal, Rolando Higinio Escobar Pérez, Alcalde Municipal, Señor José Mauricio Vásquez Hernández, Síndico Municipal; Señora Ruth Noemy Gómez de Urbina Primera Regidora Propietaria; Profesor Carlos Antonio Diaz Diaz, segundo Regidor Propietario, Señor, Francisco Javiel Cruz Ulloa, primer Regidor suplente; Señor Juan Francisco Hernández González, Segundo Regidor Suplente, Señora Dinora Celina Barahona de Guevara, Tercera Regidora suplente y Doctor Carlos Geovanny Arriaza Hernández cuarto Regidor Suplente y la asistencia de /////////, secretaria Municipal ad honorem, esta convocatoria se realizó con el fin de tratar asuntos del que hacer Municipal, con base al artículo treinta del código Municipal, habiendo establecido el Quórum se da por Abierta la sesión, tomando esta municipalidad los siguientes acuerdos. – **ACUERDO NUMERO UNO. –** El Concejo Municipal considerando que se ha presentado y revisado la agenda a tratar en la presente sesión de Concejo, y no habiendo puntos que agregar a la misma, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal por unanimidad ACUERDA: dar por aprobada la agenda para la presente sesión sin ninguna modificación. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al lineamiento 3 de la Ley acceso a la información pública ACUERDA: Conformar el Comité de Identificación Documental (CID), el cual estará integrado por: Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez, Alcalde Municipal, en (Recursos Humanos y Unidad de Planificación), y las Empleadas, //////////, como (Unidades productoras), ///////. (Unidad Financiera); José Mauricio Vásquez Hernández (Unidad Jurídica). Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO TRES:** El concejo municipal en uso de sus facultades que le confiere la constitución en su artículo 203 inciso 1 y articulo 3 numeral 3, que en lo esencial determina que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un código municipal, que sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicios de sus facultades autónomas, y habiendo presentado el proyecto de "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EI DESARROLLO LOCAL CON EI ENFOQUE DE MEJORAMIENTO DE VIDA EN LA REGIÓN ORIENTAL" por coordinador del proyecto de parte del Fondo de Inversión Social para el desarrollo Local (FISDL) y la Agencia de Cooperación Internacional (JICA), con el objetivo de mejorar la capacidad de los municipios para ejecutar actividades de desarrollo social (Salud, Alimentación Sana, Convivencia Familiar, Economía Familiar y medio Ambiente, con base a las necesidades de la población utilizando los recursos de la zona y aplicando en enfoque de Mejoramiento de vida en los Municipios objeto del proyecto en la región Oriental, con financiamiento de la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA) en coordinación con el Fondo de Inversión Social para elDesarrollo Local y Alcaldía Municipal de Gualococti Departamento de Morazán, en tal sentido este Concejo Municipal ACUERDA: 1) AUTORIZAR al Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez, Alcalde Municipal, en representación del Concejo Municipal de Gualococti, suscriba convenio de Cooperación entre la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA) y el fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), para la ejecución del Proyecto, "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EI DESARROLLO LOCAL CON EL ENFOQUE DE MEJORAMIENTO DE VIDA EN LA REGIÓN ORIENTAL"; 2) El Concejo Municipal nombra al Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez, Alcalde Municipal como referente del Programa en Mención y que en su representación contrate el personal técnico, para la ejecución del proyecto; 3) el Concejo Municipal faculta al Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez, para que en el proceso de contratación busque alternativas para integrar o seleccionar personal nuevo con el objetivo de mejorar el rendimiento laboral que implica la ejecución de proyectos. Certifiquese y Notifiquese.- **ACUERDO NUMERO CUATRO**: EL Concejo Municipal considerando que se tiene a la vista Nota de fecha 05 de julio de 2021 donde manifiesta que se le atribuye un cobro por la cantidad de $1,385.04 que comprende un periodo de 172 meses al pago de agua potable, alumbrado eléctrico y calle. Y que las notas no han sido enviadas en su debido momento sino años más tarde, a si mismo manifiesta que los estados de cuenta iban a nombre de otra persona, y que ella no ha solicitado ningún servicio de agua, ante tal situación este concejo ACUERDA: a) Dar por recibida la nota y darle tramite al caso, b) Ordenar a Cuentas corrientes, Catastro y Fontanero que presente un informe del proceso administrativo con relación al caso. Comuniquese.- **ACUERDO NUMERO CINCO**: EL Concejo Municipal considerando que en acta número uno de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno se encuentra el acuerdo Municipal Número doce donde el Gobierno Municipal del periodo 2018-2021, Autoriza al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) para que a partir de enero a diciembre de dos mil veintiuno , descuente del total del 8% del fondo FODES que a este Municipio le otorga el Estado, el cero punto cinco por ciento (0.5%) en concepto de pago de cuota gremial para la Asociación Corporación de Municipalidades de la Republica de El Salvador (COMURES), POR TANTO este Concejo ACUERDA dejar sin efecto el acuerdo número doce de acta uno de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno, por considerar la inactividad de tal gremial, CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO SEIS:** EL Concejo Municipal considerando**,** que la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en el Articulo 15 Numeral 4 establece que son atribuciones de los Alcaldes Municipales “ llevar el Registro Municipal de la Carrera Administrativa” en concordancia el Articulo 58 de la misma ley en el inciso segundo regula que el Registro de la Carrera Administrativa estará a cargo del respectivo Alcalde o de la Máxima Autoridad Administrativa, **POR LO QUE**, el Artículo 50 del Código Municipal regula que el Alcalde puede delegar previo Acuerdo del Concejo la dirección de determinadas funciones con facultades para que firmen a su nombre a funcionarios municipales, **POR TANTO** y para dar cumplimiento a la Normativa y operativizar los lineamientos de funcionamiento del Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, este Concejo **ACUERDA,** autorizar al señor Alcalde Municipal, Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez, para que delegue y nombre para que ejerza las funciones de Registrador de la Carrera Administrativa Municipal, a ANGELICA BERSABIT SOLIS SANCHEZ, quien tendrá la función de actualizar los expedientes y demás atribuciones que le encomienda la Ley, puesto que desempeñará ad – honorem. CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO SIETE**: El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se tiene a la vista la estimación número 1 del proyecto CONSTRUCCIÓN DE TANQUE PARA LA CAPTACIÓN DE AGUA POTABLE EN CANTÓN LA JOYA MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, el cual posee el visto bueno del administrador de contrato Señor José Mauricio Vásquez Hernández, POR TANTO este Concejo ACUERDA: Autorizar a Tesorería para que efectué el pago de la primera estimación a nombre de la Sociedad /////// por un monto de veinte mil novecientos setenta y tres 61/100 dólares ($20,973.61), fondos que serán erogados de la cuenta del referido proyecto. Salva su voto el segundo Regidor Propietario. CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO OCHO.-** El Concejo Municipal con el objetivo de dar un aliciente económico a las familias de escasos recursos del Municipio y debido Al alza en los precios de la canasta básica en la que se encuentra nuestro País afectando a nuestros habitantes de este Municipio, y que este se encuentra en uno de los municipios de extrema pobreza a nivel nacional por tanto con base al artículo 68 del código Municipal vigente este Concejo **ACUERDA**: **a)** PRIORIZAR Y EJECUTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA A LAS FAMILIAS CON SUMINISTRO DE ALIMENTOS, PAQUETES DE LA CANASTA BASICA, DEL MUNICIPIO DE GUALOCOCTI. **b**) autorizar al Jefe de la UACI elaborar el perfil en el que conste la cantidad de familias beneficiadas, **c)** Establecer como una prioridad la entrega de alimentos de la canasta básica a las familias del Municipio, **d**) Ejecutar dicho programa por la modalidad de libre gestión, **e)** Autorizar al Jefe de la UACI, para que realice el procedimiento respectivo, con los parámetros estipulados en la LACAP, **f**) así mismo se faculta al Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez alcalde municipal para que instruya a la UACI todos los datos que fueren necesario para la elaboración del referido perfil, **g**) se autoriza a la Contadora Municipal efectuar las reprogramaciones al presupuesto Municipal vigente. - Certifíquese y Notifíquese**.- ACUERDO NUMERO NUEVE:** EL Concejo Municipal en uso de sus facultades legales **CONSIDERANDO** que se ha priorizado **EL PROYECTO** CONFORMACION DE TRAMOS DE CALLES EN VARIOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, SEGÚN ACUERDO NUMERO ONCE, ACTA 1 DE FECHA 3 DE MAYO DE 2021, **por lo que la UACI ha cumplido con los procesos encomendados y presenta a este deliberante las cotizaciones de formulador, Por tanto** el Concejo Municipal **ACUERDA: I)** Adjudicar la Formulación de Carpeta Técnica Del Proyecto **PROYECTO** CONFORMACION DE TRAMOS DE CALLES EN VARIOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, a la //////. cuyo porcentaje adjudicado es del 4% del monto total de la Carpeta Técnica, **II.-)** Se designa Administrador de Contrato al Síndico Municipal José Mauricio Vásquez Hernández, que tendrá la función de dar cumplimiento a lo regulado en el Artículo 82 Bis, de la LACAP.- **III)** Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, llamar por los medios que la ley establece para la libre gestión, a realizadores para que presenten cotizaciones para el proceso de ejecución y supervisión de la carpeta aprobada en el presente acuerdo, de acuerdo a lo establecido en la LACAP, **IV)** Se autoriza a la tesorería para realizar el pago correspondiente.- El segundo Regidor propietario salva el voto. A si mimo autoriza al Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez para que en nombre y representación de la Municipalidad firme orden de compra con la empresa adjudicada. COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO DIEZ**: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO, a)** que las promotoras de mejoramiento de vida, se trasladaron a capacitarse a distintos lugares fuera del Municipio, y que es necesario pagar el transporte, así mismo dentro de sus actividades han capacitado grupos beneficiarios del proyecto los cuales se les ha suministrado refrigerios. b) se ha coordinado con ACUGOLFO, y AICN, para el suministro de refrigerios para promotores agrícolas, y transporte de fertilizante desde Osicala al Municipio de Gualococti, c) insumos para el vehículo Municipal. **POR TANTO** este Concejo **ACUERDA**: autorizar el gasto y pago por: a) **transporte** la cantidad de doscientos dieciséis 67/dólares, ($216.67). **refrigerios para capacitación**, doscientos seis 00/100 dólares ($206.00) pagos que se harán efectivo de la fuente de recurso 112 cuenta especifica del proyecto. b) **Refrigerios para reuniones celebradas en la Municipalidad y promotores de escuela de campo** por la cantidad de noventa y siete 05/100 (97.05); **transporte** por traslado de fertilizante veintidós 22/100 dólares, ($22.22), pagos por suministro de insumos mantenimiento de vehículo por ciento diecisiete 95/100 dólares, ($117.95),y empastado de libros del Registro del Estado Familiar por un monto de cincuenta 00/100 dólares ($50.00), suministro de agua para consumo de usuario y personal que labora por la cantidad de ochenta y nueve 30/10 dólares ($89.30) de fondos propios, c) Autorizar a tesorería para que efectúe los pagos de las fuentes de recursos 112 FISDL y 000 fondos propios.- CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El CONCEJO Municipal en uso de sus facultades que le confiere La Ley y en vista que las lámparas del alumbrado público es necesario darle su respectivo mantenimiento, periódicamente las cuales sufren desperfectos, y considerando que se han reparado las lámparas del alumbrado Público este concejo ACUERDA: Pagar al Señor //////, la suma de quinientos cincuenta 00/100 dólares ($550.00) por mantenimiento y reparación de veintidós lámparas a $25.00 precio unitario, de alumbrado público de este municipio, así mismo autorizar a tesorería para que erogue el pago de las fuentes de recursos 000 fondos propios y 120 funcionamiento, y a la contadora Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO DOCE**: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO,** que la asociación de Mujeres del Municipioadquirieron árboles frutales y forestales por lo que requieren del apoyo de proporcionar el transporte para trasladar los árboles al municipio desde la presa el chaparral, Por tanto en uso de sus facultades que le confiere la Ley este Concejo ACUERDA; a) Aprobar el gasto y pago de transporte para el traslado de árboles al Municipio, b) Cancelar la cantidad de ($111.11) ciento once 11/100 dólares de los Estados Unidos de América al Señor /////////////, c) Autoriza a Tesorería para que erogue los fondos de la cuenta financiera fondos propios. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TRECE**: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO,** que parte de nuestra filosofía es apoyar a la población de escasos recursos económicos al traslado de pacientes del municipio al Hospital de San Francisco Gotera, y en vista que se ha suministrado el servicio de transporte para trasladar a paciente de escasos recursos económicos, Por tanto en uso de sus facultades que le confiere la ley este Concejo ACUERDA: a) Aprobar el gasto y pago de transporte para el traslado de Gualococti al Hospital de San Francisco Gotera, b) Cancelar la cantidad de veintisiete 78/100 dólares ($27.78) de los Estados Unidos de América al Señor ///////c) Autoriza a Tesorería para que erogue los fondos de la cuenta financiera fondos propios. CERTIFIQUESE.-  **ACUERDO NUMERO CATORCE**: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO,** que se ha suministrado servicio de transporte a promotoras de mejoramiento de vida a capacitación en San Esteban Caterina por lo que es necesario realizar el pago, Por tanto en uso de sus facultades que le confiere la ley este Concejo ACUERDA: a) Aprobar el gasto y pago por servicio de transporte a San Esteban Catarina, b) Cancelar al señor //////////la cantidad de setenta y siete 78/100 ($77.78), c) Autoriza a Tesorería para que erogue los fondos de la cuenta financiera fondos propios. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO QUINCE**: El concejo Municipal Considerando que es necesaria la revisión periódica del Presupuesto Municipal de ingresos y egresos de la Alcaldía Gualococti con el objetivo que exista un buena ejecución del mismo por lo que en la asignación de Recursos Propios dichas reformas deben realizarse en el presente mes POR TANTO en uso de sus facultades que le confiere La ley Este Concejo Municipal AUTORIZA : A la contadora municipal para que efectué los registros correspondientes de reprogramación al presupuesto municipal vigente y de esa manera darle cumplimiento a los principios establecidos en las normas de contabilidad gubernamental según detalle siguiente:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Código** | **Concepto** | **Ex** | **FF** | **FR** | **T.M** | **EGRESOS** |
| 51101 | Sueldos | ´0201 | 2 | ´000 | Dis |  $ (1,140.00) |
| 55799 | gastos diversos | ´0201 | 2 | ´000 | Aum |  $ 1,140.00  |
| 51105 | Dietas | ´0201 | 2 | ´000 | Dis |  $ (1,999.98) |
| 54317 | arrendamiento de bienes inmuebles | ´0201 | 2 | ´000 | Aum |  $ 1,999.98  |
| 51101 | Sueldos | ´0201 | 2 | ´000 | Dis |  $ (117.95) |
| 54302 | mantenimiento y reparación de bienes | ´0201 | 2 | ´000 | Aum |  $ 117.95  |
| 56304 | a personas naturales | ´0201 | 2 | ´000 | Dis |  $ (650.00) |
| 56303 | a organismo sin fines de lucro | ´0201 | 2 | ´000 | Aum |  $ 650.00  |
|   | Total |   |   |   |   |  $ -  |

Comuniquese.-

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS**: El Concejo Municipal considerando que se está ejecutando el proyecto de mejoramiento de vida con recursos del FISDL y la municipalidad este concejo con base a sus atribuciones que le confiere el código municipal y demás cuerpos legales ACUERDA: gestionar el descongelamiento de fondos para financiamiento de las actividades del proyecto mejoramiento de vida, y luego realizar la transferencia a las cuentas correspondientes, así: transferir de la cuenta No 01620008083 a la cuanta No 00620003917 ambas cuentas del banco hipotecario, autorícese a la tesorería realizar la transferencia descrita anteriormente. **Comuníquese. ACUERDO NUMERO DIECISIETE**: El Concejo Municipal Considerando que es necesario que una persona ayude con el orden y la limpieza de la municipalidad, en uso de las facultades conferidas en el Código Municipal y demás cuerpos legales, este concejo ACUERDA: nombrar por un periodo de un mes a la señora ///////, para que realice trabajos como ordenanza durante el periodo del 9 de agosto al 9 de septiembre del corriente año, devengando una remuneración de $300.00, menos descuento de renta, asimismo se autoriza a la tesorería para realizar el pago correspondiente **Comuníquese**

En el acuerdo siete salva su voto el segundo regidor propietario, y no habiendo mas que hacer constar se firma.

Rolando Higinio Escobar Pérez José Mauricio Vásquez Hernández

 Alcalde Municipal Síndico Municipal

Ruth Noemy Gómez de Urbina Carlos Antonio Diaz y Diaz

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario

Francisco Javiel Cruz Ulloa Juan Francisco Hernández González

Primer Regidor suplente Segundo Regidor Suplente. -

Dinora Celina Barahona de Guevara Carlos Geovanny Arriaza Hernández

Tercera Regidora Suplente Cuarto Regidor suplente

///////////////////

Secretaria Municipal Ad-honoren